



**CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD DE CÁCERES, PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA VACANTE DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN EL ÁREA DE SALUD DE CÁCERES.**

La gestión eficiente de los sistemas informáticos y aplicaciones corporativas es esencial para garantizar el correcto funcionamiento del Servicio de Personal del Área. Estas tareas incluyen la administración de usuarios, la seguridad de la información y el mantenimiento de aplicaciones, funciones que requieren personal especializado.

La Orden de 8 de abril de 2008 creó la categoría de Técnico Especialista en Sistemas y Tecnologías de la Información para dar respuesta a estas necesidades, asignándole competencias específicas en la gestión y soporte de equipos y aplicaciones corporativas. La incorporación de este perfil permitirá asegurar la continuidad operativa, mejorar la calidad del servicio y cumplir con las exigencias normativas en materia de protección de datos y seguridad informática.

Por ello, se considera necesaria la convocatoria para la contratación de un Técnico Especialista en Sistemas y Tecnologías de la Información en el Servicio de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Área de Salud de Cáceres para el desarrollo de las siguientes funciones:

- Gestión y mantenimiento de sistemas informáticos: Administración de aplicaciones corporativas y herramientas utilizadas en la gestión de personal, asegurando su correcto funcionamiento y actualización.
- Soporte técnico a usuarios: Atención y resolución de incidencias relacionadas con sistemas y aplicaciones, proporcionando formación básica y asistencia técnica.
- Administración de datos y seguridad: Garantizar la integridad y protección de la información, cumpliendo la normativa vigente en materia de seguridad y protección de datos.
- Coordinación tecnológica: Colaborar con otros departamentos y proveedores para la implementación de mejoras, integración de sistemas y desarrollo de proyectos relacionados con la digitalización.
- Explotación de información: Generación de informes y análisis de datos para apoyar la toma de decisiones en el ámbito de recursos humanos.
- Participación en proyectos de modernización: Impulsar iniciativas orientadas a la mejora de procesos mediante el uso de tecnologías de la información.

Actualmente la categoría de Técnico Especialista en Sistemas y Tecnologías de la Información como personal estatutario de los servicios de salud está encuadrada en el grupo C1, Técnico Superior (Formación Profesional de Grado Medio).



La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, establece en su artículo 9.1 que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, los servicios de salud podrán nombrar personal estatutario temporal. A su vez, el artículo 33 pautaliza que la selección del personal estatutario temporal se efectuará a través de procedimientos que permitan la máxima agilidad en la selección, basados en principios de igualdad, mérito, capacidad, competencia y publicidad y que deberán ser establecidos previa negociación en las bases correspondientes.

Por todo lo expuesto anteriormente, y ante la necesidad de cubrir un puesto vacante en la categoría mencionada por personal cualificado, dado que no existe bolsa de trabajo en el Servicio Extremeño de Salud para esas funciones, y de conformidad con los artículos 3.3 y 96 de la Ley 13/2015, de 8 de abril que aprueba la Ley de la Función Pública de Extremadura, se acude excepcionalmente al Servicio Extremeño Público de Empleo para realizar una oferta genérica al mismo, de acuerdo con las siguientes

## **BASES**

### **PRIMERA. Normas generales.**

Se convoca prueba selectiva para la cobertura de una plaza vacante, en régimen estatutario temporal, mediante nombramiento de interinidad de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco, en la categoría de Técnico Especialista en Sistemas y Tecnologías de la Información que prestará sus servicios profesionales en el Servicio de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del área de salud de Cáceres.

### **SEGUNDA. Requisitos de los/as aspirantes.**

Las personas aspirantes que participen en este proceso de selección deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal estatutario, en igualdad de condiciones que los españoles. Estas previsiones serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.



- b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del **título académico de Formación Profesional de segundo grado (rama informática), Formación Profesional específica de grado medio en Informática o equivalente**, o cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para el acceso a esta categoría o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello antes del fin del plazo de presentación de las solicitudes.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos.

### **TERCERO. Tribunal Calificador.**

- Presidente: Lidia Gómez Escobar.
- Vocales:
  - José Ángel Calderón Atanasio.
  - Carmen López Martín.
- Secretario/a: Matilde Barrero Acedo.

### **CUARTO. Sistema de Selección.**

Entrevista y prueba tipo test relacionadas con las tareas y funciones que se relacionan a continuación:



## Funciones del puesto

- 1. Gestión y soporte de sistemas corporativos**
  - Administración avanzada del sistema JARA para la gestión de datos de personal.
  - Extracción y análisis de información para la toma de decisiones en materia de recursos humanos.
- 2. Coordinación del sistema de turnos AIDA**
  - Configuración y supervisión de turnos y colectivos.
  - Resolución de incidencias y formación a usuarios.
  - Generación de informes y explotación de datos.
- 3. Mantenimiento del Portal de Permisos**
  - Gestión técnica y funcional del portal.
  - Implementación de mejoras y seguimiento de incidencias.
- 4. Interlocución técnica con organismos y proveedores**
  - Coordinación con CDATEX, HP AIDA, Direcciones y otros organismos para requerimientos técnicos y funcionales.
- 5. Gestión de bases de datos externas del Servicio de Personal**
  - Mantenimiento, actualización e integración con otros sistemas corporativos.
- 6. Apoyo en proyectos de digitalización y modernización**
  - Participación en grupos de trabajo interdepartamentales.
  - Elaboración de informes técnicos y propuestas de mejora.
- 7. Cumplimiento normativo y seguridad**
  - Garantizar la protección de datos y la seguridad informática en todas las aplicaciones y procesos.

Se tendrá en cuenta la formación relacionada con el puesto a proveer mediante cursos:

- Impartidos por la Administración Pública u organismos dependientes de la misma.
- Impartidos por otras entidades distintas a las anteriores, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de la misma a través de cualquier tipo de colaboración.

Se valorará adicionalmente el conocimiento de SAP y HP AIDA.

La valoración de la entrevista será de 10 puntos máximo.

## QUINTA. Solicitudes y plazos.

Los aspirantes que deseen formar parte del proceso de selección que cumplan los requisitos establecidos en estas bases deberán solicitarlo a través del SEXPE.



Los aspirantes preseleccionados por el citado organismo presentarán su solicitud en el modelo de instancia que figura como Anexo I, dirigido a la Dirección de Recursos Humanos del Área de Salud de Cáceres, mediante registro oficial, adelantándose las mismas a través del correo electrónico a la siguiente dirección: [rrhh.caceres@salud-juntaex.es](mailto:rrhh.caceres@salud-juntaex.es)

Junto a la instancia debidamente cumplimentada, deberán presentar la siguiente documentación:

- DNI o pasaporte vigente.
- Currículum Vitae.
- Titulación académica requerida para el puesto.
- Informe de vida laboral.

El plazo de presentación de instancias es **hasta el día 2 de febrero de 2026, éste incluido.**

#### **SEXTA. Desarrollo de proceso selectivo.**

Si durante el transcurso del procedimiento de selección llegara a conocimiento del Tribunal de Selección o al órgano convocante, que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la presente convocatoria, o bien, que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado/a.

#### **SÉPTIMA. Superación del proceso de selección.**

El Tribunal calificador hará pública la relación de aspirantes que hubieran superado el mismo, con expresión de la puntuación obtenida en orden decreciente.

El personal seleccionado, cuando sea requerido por parte de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, deberá presentar los documentos originales acreditativos de la titulación académica y de los méritos alegados.

#### **OCTAVA. Nombramiento.**

El nombramiento se realizará según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo por los/as aspirantes.

Dichos nombramientos se realizarán conforme al artículo 9.1.a) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco, con carácter de interinidad durante un plazo máximo de tres años.



Gerencia del  
Área de Salud  
de Cáceres

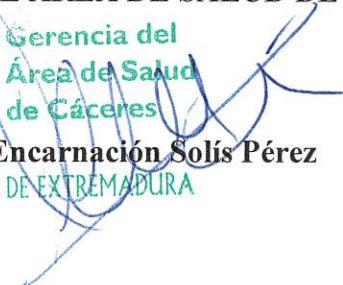
JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

### **NOVENA. Incidencias.**

Contra esta convocatoria y los actos que se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer las impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**En Cáceres, a 14 de enero de 2026**

**LA GERENTE DEL ÁREA DE SALUD DE CÁCERES**

  
Gerencia del  
Área de Salud  
SES de Cáceres  
Fdo. Encarnación Solís Pérez  
JUNTA DE EXTREMADURA